

VISTO:

Los aranceles fijados en concepto de Derecho de Protocolo de inscripción en la Matrícula, de inscripción de Sociedades de Graduados y Carnet Profesional,

El arancel administrativo fijado para todo trámite de informe sobre identificación o matriculación de profesionales que sea requerido por las partes en una actuación judicial o administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar razonablemente los costos operativos de los citados servicios teniendo presente la evolución operada en las distintas prestaciones que ofrece el Consejo a sus matriculados;

Que por otra parte, los actuales aranceles han sido determinados en diciembre de 2020, guardando relación con los valores dispuestos para el Derecho de Ejercicio Profesional del primer anticipo del año en curso,

Que se percibe necesario establecer los derechos de protocolo como una relación al valor del Derecho de Ejercicio Profesional.

LA PRESIDENTA DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

Art. 1°.- Fijar que para los profesionales que inicien trámites en la Oficina de Matrículas, a partir del 10 de abril de 2021, los montos para los derechos correspondientes a los servicios prestados por la mencionada Oficina se determinarán de la siguiente manera en relación al Derecho de Ejercicio Profesional (D.E.P.) vigente:

Derecho de Protocolo de inscripción en la primera Matrícula (carnet Profesional y diploma incluidos).	0,5 x valor cuota vigente D.E.P.
Duplicado de Carnet Profesional.	0,25 x valor cuota vigente D.E.P.
Derecho de Protocolo de inscripción en segunda o ulteriores matrículas (carnet profesional y diploma incluidos).	1 x valor cuota vigente D.E.P.
Tasa de Rehabilitación cuando hayan transcurrido menos de 3 años desde la baja o cancelación de la matrícula	0,5 x valor cuota vigente D.E.P.
Tasa de Rehabilitación cuando hayan transcurrido 3 o más años desde la baja o cancelación de la matrícula	1 x valor cuota vigente D.E.P.
Derecho de Protocolo de inscripción de Sociedades de Graduados (diploma incluido).	(*) 5 x valor cuota vigente D.E.P.
Arancel administrativo para todo trámite de informe sobre identificación o matriculación de profesionales que sea requerido por las partes.	0,5 x valor cuota vigente D.E.P.

(*) este derecho podrá ser abonado en tres cuotas iguales y consecutivas.

Art. 2°.- Comuníquese, regístrese, dese conocimiento al Consejo Directivo y archívese.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de marzo de 2021



Julio R. Rotman
Secretario

Gabriela V. Russo
Presidenta